https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7o7k8et5ke1z%2FcIYswKEWhbnieQbtevx7w8x%2Boi5%2F9A%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 05 de marzo de 2026

Oficio AMC-OFI-0028069-2026

Doctor:
EMILIO RAFAEL MOLINA BARBOZA
Secretario de Despacho Código 020 Grado 61
Secretaría de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Cl. 32 #130, El Centro
Ciudad

Asunto: **Notificación de Designación de supervisión del Contrato No. CMA-SPD-001-L1-2025 celebrado con el CONSORCIO URBANISMO CARIBE**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en atención a la delegación en materia Contractual conferida por el señor Alcalde; me permito comunicarle que se le ha designado como supervisor del **Contrato No. CMA-SPD-001-L1-2025** celebrado entre el **Distrito de Cartagena, y el CONSORCIO URBANISMO CARIBE**, cuyo objeto es: ***«ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PREDIAL, COMO INSUMO TÉCNICO PREVIO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS VILLA ANDREA Y 18 DE ENERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»***

El presente Contrato fue suscrito por las partes el día 31 de diciembre de 2025, y se realiza la presente designación atendiendo a lo establecido en el parágrafo 2 de la cláusula 19 del Contrato, referente a la supervisión; por tanto, tendrá entre otras las funciones que se señalan a continuación:

> ***“ CLÁUSULA 19. SUPERVISIÓN***
>
> *..(…) , quien tendrá´, además de las legales, las siguientes funciones:*
>
> *1. Apoyar al Consultor en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.*
> *2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.*
> *3. Garantizar que el Consultor de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.*
> *4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Consultor.*
> *5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.*
> *6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.*
> *7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.*
> *8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7o7k8et5ke1z%2FcIYswKEWhbnieQbtevx7w8x%2Boi5%2F9A%3D

9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo1. *El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.*

Parágrafo 2. *En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.*

Parágrafo 3. *El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado."*

Es pertinente señalar que además de las obligaciones contenidas en la cláusula anteriormente citada, la supervisión tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de la entidad, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del Contrato.

Así las cosas, respetuosamente, se le solicita de acuerdo a las facultades delegadas, revisar el expediente contractual y adelantar las gestiones propias de las labores de seguimiento y control en el marco de la ejecución del presente convenio.

El expediente contractual del Contrato de la referencia puede ser consultado en el siguiente link de la plataforma SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9252267&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Danny Matilde Reyes Miranda	Asesora Jurídica Externa UIC SPD	D Reyes
Revisó	Yisselle Karolina Cárdenas Velasco	Asesora Jurídica Externa UIC SPD	
Revisó:	Betty Peña Marimón	Profesional Especializado Código 222 Grado 41	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7o7k8et5ke1z%2FcIYswKEWhbnieQbtevx7w8x%2Boi5%2F9A%3D